



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 08802019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 02 de Diciembre de 2019

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

**VISTO:**

El expediente N° 011548-2019, presentado por el administrado JOSE VEIMER VILCHEZ MARIN identificado con DNI N°40458131, ha solicitado acumulación de lotes sin cambio de uso con fines de saneamiento físico legal, de los lotes ubicados en la Mz U Lote 39 y Lote 40 partida registral N° 21002254 y N° 21002216 respectivamente, Urbanización Santa Rosa de Hualcará, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área acumulada de 400.00 m2.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Administrado ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al Alcalde mediante documento de fecha 25.11.2019

Copia simple de DNI N° 40458131 de JOSE VEIMER VILCHEZ MARIN

Copia simple de partida N° 21002254 de la Mz U lote 39 Urbanización Sata Rosa de Hualcará - San Vicente de Cañete.

Copia simple de partida N° 21002216 de la Mz U lote 40 Urbanización Sata Rosa de Hualcará - San Vicente de Cañete.

Memoria descriptiva de cada lote y de la acumulación de los lotes elaborados y firmados por el Ing. Edwin Salomón Aguado Gálvez con CIP N° 56582

• Recibo de pagos N° 31007 de fecha 25.11.2019 por el monto de S/ 167.00

Que, al amparo del artículo 923° del Código Civil en el TITULO II- Capítulo I, "La propiedad es el poder jurídico que permite usar, disfrutar, disponer y reivindicar un bien. Debe ejercerse en armonía con el interés social y dentro de los límites de la Ley."

Que, según el Reglamento de Inscripción de Predios N°097-2013- SUNARP/SN Art 20°; 66°;

Que, de acuerdo al TULO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables. Para el caso los documentos técnicos son elaborados y firmados por profesional Ing. Edwin Salomón Aguado Gálvez con CIP N° 56582;

Que, luego de la inspección al predio a fin de constatar su ubicación y características físicas, así como la evaluación de la documentación presentada, se detalla:

Predios a acumular:

Propietario: JOSE VEIMER VILCHEZ MARIN

1- Ubicación del predio: Mz U Lote N°39

Urbanización Santa Rosa de Hualcará

P.E. N° 21002254

Distrito: San Vicente

Provincia: Cañete

Departamento: Lima

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

Frente: Colinda con Autopista Imperial -San Vicente con 8.00 ml.

Fondo: Colinda con Lote 08 con 8.00 ml.

Derecha: Colinda con Lote 38 con 25.00 ml.

Izquierda: Colinda con Lote 40 con 25.00 ml.

Área: 200.00 m2.

Perímetro: 66.00 ml.

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

2- Ubicación del predio: Mz U Lote N°40  
Urbanización Santa Rosa Hualcará  
P.E. N° 21002216  
Distrito: San Vicente  
Provincia: Cañete  
Departamento: Lima

#### LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

Frente: Colinda con Autopista San Vicente-Imperial con 8.00 ml.  
Fondo: Colinda con Lote 07 con 8.00 ml.  
Derecha: Colinda con Lote 39 con 25.00 ml.  
Izquierda: Colinda con Lote 41 con 25.00 ml.  
Área: 200.00 m2.  
Perímetro: 66.00 ml.

#### De la Acumulación:

Predios acumulados: Mz U - Lote 39 y Lote 40.  
Ubicación del predio: Urbanización Santa Rosa Hualcará  
N°21002254 y N°21002216  
Distrito: San Vicente  
Provincia: Cañete  
Departamento: Lima

#### LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

Frente: Colinda con Autopista San Vicente Imperial, tramo A-B con 16.00 ml  
Fondo: Colinda con Lote 07 y Lote 08; tramo C-D con 16.00 ml  
Derecha: Colinda con Lote 38, mediante tramo B-C con 25.00 ml.  
Izquierda: Colinda con Lote 41 mediante tramo A-D con 25.00 ml.  
Área: **400.00 m2.**  
Perímetro: **82.00 ml.**

La sección de vía de la Autopista San Vicente -Imperial (hoy Av. Mariscal Benavides) es de 25.00 ml.

Que, mediante informe N°11432-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 02.12.19, se pronuncia por la procedencia de la Acumulación de lotes sin cambio de uso con fines de saneamiento físico legal, ante la SUNARP; conforme las memorias descriptivas y la lámina PA-01 de la acumulación de lotes. Indicando que el presente acto es meramente administrativo a solicitud de la administrada y en atención al Reglamento de Inscripción de Predios N°097-2013- SUNARP/SN, Art. 20°, 65°;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General) DS N° 04-2019- JUS;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la Acumulación de lotes sin cambio de uso con fines de saneamiento físico legal, ante la SUNARP y el Certificado de Acumulación N° 07-2019 -SGPCUC-GODUR-MPC, solicitado por JOSE VEIMER VILCHEZ MARIN identificado con DNI N°40458131, de los lotes ubicados en la Mz U Lote 39 y Lote 40 partida registral N° 21002254 y N° 21002216 respectivamente, Urbanización Santa Rosa de Hualcará, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área acumulada de 400.00 m2. y los considerandos expuestos.

**Artículo 2°.-** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3°.-** Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ  
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 126082

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe